

4-14-6.

Ayuntamiento de Madrid.

1853.

Policia Urbana.

D. Juan Bernales sobre edificación C.
de Buenavista N.º 43.

N.º 241 v. to



M.º J.º J.º

Excmo. Sr.

Don Juan Reynaldo como uno de los dueños de la casa número 45 moderno de la calle de Buena-vista a V.º E. expon. que trata de construirla de nueva planta con cuyo objeto:

Puplica a V.º E. se sirva acordar que por el Sr. Arquitecto del Cuartel se le marque la alineacion que deba guardar en la construccion de la nueva fachada. Madrid 26 de Octubre de 1853.

Madrid 28 de Octubre de 1853. Juan Reynaldo

Comision de Obras.

Para el Sr. Fermine de Alcalde del Distrito, para que se sirva disponer que con concurrencia del Sr. Regido Vocal de la misma Jefe de Villabona, del Sr. Regido Municipal y del Sr. Interventor, se verifique el acto de la toma de cuentas, informandose del resultado por el mencionado Regido

El Alcalde Regido

Fernand

Sres de la Comision de Obras

En cumplimiento de lo que V.º E. se sirven ordenarme en su Ayuntamiento de Madrid

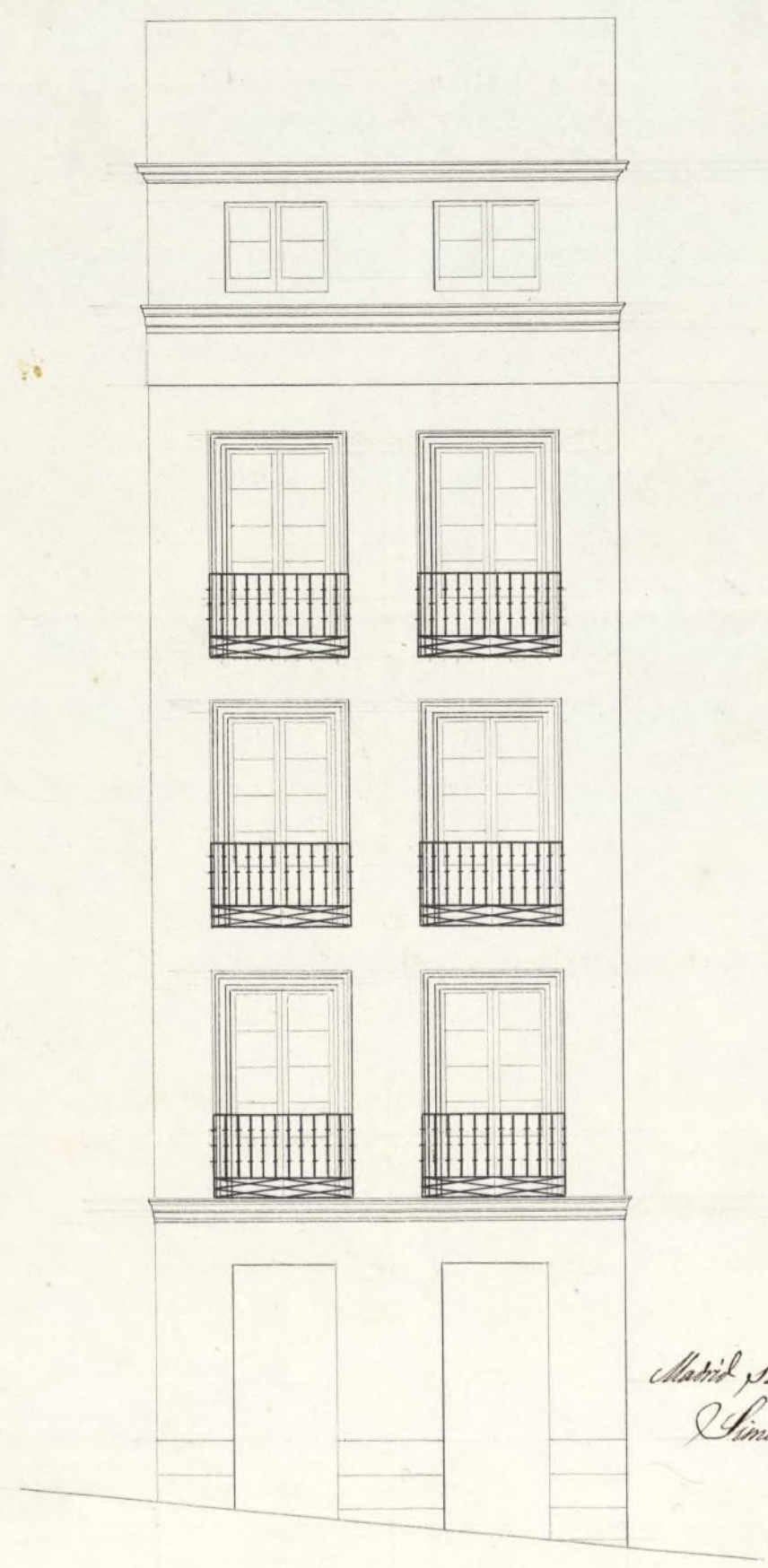
Anterior acuerdo se marcado sobre el terreno la alineacion que debiera observarse en la construccion de la casa Calle de Buena Vista n.º 49 nuevo de la manz.ª 21.ª y de las operaciones hechas a este fin resulta: que la fachada debe situarse sobre la linea recta tirada de la medianeria derecha de la casa n.º 39 a la izquierda de la n.º 49 ambas de moderna construccion y de este modo se remetera la nueva linea en la medianeria del n.º 43 dos pies y medio dedo y por el n.º 47 dos pies y ocho y medio dedos, dejando a favor del tramite publico del terreno de la finca en $19\frac{3}{4}$ pies que tiene de longitud la fachada, Cuarenta y cinco pies cuad.ª y siete ciento veinte y ocho abos de pie, que al precio de cuatro reales pie valen la cantidad ciento ochenta reales y siete maraved.ª, la misma q.ª debiera abonar el Excmo Ayto al dueño de esta casa.

- 1.ª La altura de la nueva fachada no excedera de 58 p.ª siendo por lo menos de 14 p.ª la de la planta baja tomados por el centro de aquella
- 2.ª Que podra construirse piso bajo, principal, segundo y tercero sin levantar boacrellas vidieras
- 3.ª Que en caso de que al interesado le combenga hacer piso sotabanco sera bajo las condiciones siguientes: 1.ª Ser de fabrica de ladrillo a los haues exteriores de la fachada: 2.ª Tener nueve pies de luz y no subir mas de seis sobre el imposton, y 3.ª que la altura total con inclusion de este piso y alero no ha de exceder de los 58 pies indicados en la regla 1.ª y sin levantar sobre este ninguna otra habitacion.
- 4.ª Que el interesado debiera presentar a la aprobacion del Excmo Ayuntamiento el plano de fachada firmado por el Arquitecto Director, debiendo este sujetarse en un todo a lo prebisto en las reglas anteriores despues de obtenida la aprobacion competente; mas no obstante lo dicho V.ª S.ª dispondran lo mas conveniente. Madrid 10 de Abo de 1853.

Juan José Sánchez Villalobos

que
Buen
raio
be
cha
na
en
47
rito
de
te
ales
do
l
in
taban
ladr
de
al
u
bre
l
uit
en
m
as

Plano de fachada de la casa que de nueva planta se trata de cons-
truir en el solar de la del n.º 5 moderno de la calle de Buena vista
perteneciente a D. Juan Reynaldo.



Madrid 14 de diciembre de 1853.
Simón Abalos



13010 24 vto



Excmo Sr.

D. Juan Reynaldo dueño, de la casa número 48 de la calle de Buena Vista a V. O. expone: que habiéndose marcado por el Sr. Arquitecto del Cuartel, la alineación que deberá guardarse en la construcción de la nueva fachada, de la referida casa, tiene la honra de presentar a V. O. el adjunto dibujo de aquella por lo cual

Suplica a V. O. que prescriba el informe del Sr. Arquitecto del Cuartel si sería aprobable y expedite el permiso para construir dicha casa.

Madrid 16 de Noviembre de 1853.

J. Reynaldo

Madrid 19 de Nov. de 1853.

Don J. de Ibarra

Por el plan que se acompaña, a informe del Ayuntamiento del distrito.

El Alcalde Concejil

Quinto

Sres de la Comisión de Obras.

Examinado el plano de fachada de la casa que se trata construir de nueva planta por cuenta de D. Juan Reynaldo en la calle de Buena Vista n.º 48 nuevo formado

por D. Simon Abalos maestro de Obras por la Academia de Nobles artes de S.^{na} Fernando, le hallo arreglado a los principios del arte y acuerdos del Ex.^{mo} Ayuntamiento, en esta atencion no encuentro inconveniente en que V.^{ss.} se sirvan conceder la licencia que se pide, observandose en la construccion el diseno presentado y bajo las reglas siguientes.

1.^a Que los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedernal y mezcla de cal y arena dandoles cuatro pies de espesor hasta medio pie mas bajo del enras de la calle, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el localo general de lanteria de tres pies de alto por lo menos y otros tres de grueso resultando dos tablas descubiertas en el punto mas elevado de la calle y continuando estas a nivel hasta el mas bajo.

2.^a Que sobre el referido localo y con su espesor a de seguir la fachada de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica los demas pisos con inclusion de los arcos de puertas y ventanas sin permitir los entramados ni humbrales de madera, retallandose por la parte interior proporcionalmente en cada uno afin de que resulte a la altura del asiento del arco de dos y medio pies de grueso pudiendo ser a guisa de aguilote del Arquitecto director bien formando una cornisa de piedra, de fabrica, entramada o de madera descubierta siempre que no ucida de un vuelo regular y que se recojan las aguas en el canalon correspondiente del qual deben partir las bajadas de barro o plomo que embevidas en el grueso de la fachada dirijan las aguas de lluvia a la caida.

3.^a Que el vuelo de los valones del piso principal no exceda de uno y medio pies, uno los del Segundo y medio los del tercero, de dos de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valones seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso de la pared un pie y mas de otro separadas de la luz de los huecos.

1.^a En las puertas no habrá batiente ni peldano alguno q.
sobre salga del filo de la fachada para que no impidan
el tránsito público.

2.^a Las aceras serán de losas de piedra berroquína de medio
pie de espesor y tres de salida sentándolas bajo la rasante
que corresponda, con mortero de cal, y sin que pueda abrirse
se en ellas lumbreras horizontales debiendo estas colocarse
entre las mochetas de las puertas o a plomo de los huecos.

3.^a En las calles que haya alcantarilla y cañerías para el
alumbrado de gas deberán los interesados antes de dar
principio al rompimiento de atarjea para el acometimi-
ento de las aguas, dar aviso a la Dirección de aquel p.^a
que tomen las precauciones convenientes.

4.^a Se rebocará la fachada imitando un buen orden de cons-
trucción pintando al oleo de un color claro las puertas
de calle.

5.^a Estando el Excmo. Sr. Alcalde Corregidor encargado de
la policía, buen aspecto de los edificios y de su seguridad, po-
drá cuando crea oportuno disponer se reconozca e informe
acerca de su estado y construcción, estando obligados además
los dueños a dar aviso sentado el localo de cantería, en-
rasado el pieo p^oral, cuando la fachada se halla coronada
con el alero y por último después de concluida totalmente
la finca con objeto de reconocer si se encuentra en estado
de alquitarse.

6.^a En la construcción de andamios tanto interiores como
exteriores cuidará el Arquitecto bajo su responsabili-
dad se construyan según arte con la idea de pre-

haber la ocurrencia de una desgracia. El cuanto se
se manifiesta en este asunto. Madrid 3 de Dic. 1853.

~~Francisco Sanchez Peredo~~
F. S.

La Comision de Obras esta conforme con el de
talle de abisacion y demas reglas que el Arquitecto
municipal ha conignado en este expediente p^a la
construccion de nueva planta de la casa de que se tra-
ta y lo hace presente a V. E. para su aprobacion o lo q.
estime por mas oportuno.

Madrid 14 de Dic. de 1853.

Marques Pardo

Casa Liron

Villalobos

Comision

Comision

Madrid 15 de Dic. de 1853.

En Argua. A. Comis.

Con la Comision.

Reg. P.

Ceruo. Sr.

Administracion local.

neg^{do} 70

Marzo 16

Dece cuenta

Pasado a informe de la Junta Consultiva de Policia Urbana el expediente instruido a instancia de Don Juan Reginaldo, en solicitud de licencia para construir la casa numero 45 de la Calle de Buena-vista de esta Corte, ha espuesto dicha corporacion lo siguiente

Expedida la licencia el 16 de

23. de Abril

» Esta Junta se ha enterado del expediente que se sirvió pasar a informe el Ministerio del digno cargo de V. E. y que tengo el honor

de devolver, en que Don
Reynaldo pide licencia
para edificar la casa
de la calle de Buen
ta en esta Corte, señalada
con el número 48. = Lo
terminado con detención
el expediente no puede
nos de llamar la atención
de N. H. acerca de que
do esta calle de B. -
no puede tener la casa
de que se trata mas de
tira que el máximo
de 18. metros, (83. pies
pulgadas), ni mas número
de pisos, que, bajo con

trece pies de luz, y principal,
segundo y tercero. Bajo este
concepto estima la Junta
que debe ser expedida la
licencia, sujetándose la cons-
trucción a las condiciones
generales y a que sobre
el nivel de la cornisa no
ha de haber ni exterior, ni
interiormente otras construc-
ciones que las precisas pa-
ra cubrir el edificio."

Y habiéndose conforma-
do la Remia (q. D. g.) con el
dictamen preinserto, devuel-
vo a V. E. el expediente a
fin de que por esa V. E.

1 - 11
caldia Corregimiento se es-
pida al interesado la licen-
cia que solicita, en los ter-
minos señalados por la
Junta Consultiva. De
Real orden comunicada
por el Señor Ministro de
la Gobernacion, lo digo al
V. para los efectos correspon-
dientes. Dios guarde a V.
muchos años. Madrid, 11 de
Marzo de 1854.

El Subsecretario interino

Ramon Novallas

Sr. Alcalde Corregidor de esta Corte.